

**PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA
COMUNIDAD. CURSO 2025/2026**

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN

2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

2.1. Módulos asignados al departamento

2.2. Profesorado del departamento y módulos que imparte

2.3. Módulo impartido por Departamento de FOL

3. OBJETIVOS

**3.1. Objetivos concretos del
Departamento**

**3.2. Competencia General del
Ciclo**

**3.3. Competencias profesionales, personales y
sociales**

**3.4. Relación de Cualificaciones Profesionales y Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de
Cualificaciones Profesionales incluidas en el Título.**

**3.5. Objetivos Generales del
Ciclo**

**4. FORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO:
DUAL**

**4.1. Acceso a la
DUAL**

**4.2. Lugares de realización de la
DUAL**

**4.3. Seguimiento de la
DUAL**

**4.4. Evaluación de la
DUAL**

**4.5. Exenciones en la
DUAL**

**4.6. Criterios de distribución del alumnado en las
empresas**

**4.7. Exclusión del alumnado del acuerdo de colaboración con la empresa
correspondiente**

5. OPTATIVA: INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD

6.

METODOLOGÍA

6.1. Diseño del proceso de enseñanza-aprendizaje

6.2. Materiales y recursos didácticos

6.3. Organización de espacios y tiempos

6.4. Incorporación al currículo de contenidos de carácter transversal

7.

EVALUACIÓN

7.1. La evaluación del alumnado

7.2. La evaluación y revisión de las programaciones didácticas

8. GRUPOS Y

AULAS

9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

10. ACTIVIDADES

EXTRAESCOLARES

11. PROGRAMACIONES DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES.

11. 1. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

11. 2. ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL.

11. 3. APOYO DOMICILIARIO.

11. 4. ATENCIÓN SANITARIA.

11. 5. PRIMEROS AUXILIOS.

11. 6. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

11. 7. DESTREZAS SOCIALES.

11. 8. APOYO A LA COMUNICACIÓN.

11. 9. ATENCIÓN HIGIÉNICA. LIBRE CONFIGURACIÓN.

11. 10. TELEASISTENCIA.

11.11 PROYECTO INTERMODULAR

11.12. SOSTENIBILIDAD EN RELACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO

11.13. DIGITALIZACIÓN EN RELACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO

11.14. OPTATIVAS

12. PRÁCTICAS DUALES

1. INTRODUCCIÓN

La programación de departamento del C.F.G.M de *Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia* (TAPSD), se basa en la siguiente normativa:

- La **LEY ORGÁNICA 3/2022**, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- La **LEY ORGÁNICA 3/2020 (LOMLOE)**, de 29 de diciembre por la que se modifica la **Ley orgánica 2/2006 (LOE)**, de 3 de mayo de educación y deroga la LOMCE, ley educativa desde de 2013 e introdujo importantes modificaciones en la LOE, ley vigente desde 2006.
- La **LEY 17/2007 (LEA)**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía contextualiza la LOE en nuestro ámbito autonómico.
- **Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- **REAL DECRETO 1593/2011**, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- El **REAL DECRETO 1147/2011**, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y deroga el RD 1538/2006.
- **Orden de 11 de marzo de 2013**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia.

- **Orden de 18 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- En el **REAL DECRETO 295/2004**, de 20 de febrero, se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el **Catálogo nacional de cualificaciones profesionales**, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.
- En el **REAL DECRETO 1379/2008**, de 1 de agosto, se establecen dos **certificados de profesionalidad** de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (Nivel 2) y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Nivel 2).
- En el **REAL DECRETO 721/2011**, de 20 de mayo, se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad (relacionados con otras especialidades de nuestra Familia Profesional) que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y **se actualizan los dos certificados** de profesionalidad anteriormente mencionados referidos a nuestra especialidad.

Contexto del IES SAN FERNANDO

IES San Fernando es un centro de compensatoria ubicado en la Sierra Norte de Sevilla. Además, de los alumnos procedentes de Constantina, tenemos alumnado de San Nicolás del Puerto, El Pedroso, Las Navas de la Concepción y numerosos pueblos de Sevilla. En este último caso, los alumnos se alojan en la residencia escolar Gregorio Rodríguez Navarro. El centro cuenta con diversas dependencias, además de las aulas habituales, como el aula de Tecnología, aula de Dibujo, aula de Informática, aula de Música, aula de francés, SUM, pabellón deportivo y la Biblioteca.

Tenemos que destacar un alto porcentaje de alumnado con dificultades de distinto tipo. No solo se trata de alumnos NEAE, sino también alumnos disruptivos, con problemas de comportamiento y alumnos absentistas. A ello se añade falta de motivación y, en general, la poca predisposición para aprender y aceptar cualquier tipo de autoridad y normas.

El IES San Fernando tiene dos edificios:

- Cuesta Blanca: donde se imparten enseñanzas de secundaria, bachillerato y CFGM de Instalaciones frigoríficas y de climatización y enseñanzas de adultos por la tarde.
- Edificio La Laguna: se imparten la FPB de Cocina y Restauración, los CFGM de Cocina y Gastronomía, Guía en el medio natural y de tiempo libre y el de Atención a Personas en Situación de Dependencia y CFGS de Técnico superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

2.1. Módulos asignados al departamento:

Este departamento se encarga de la docencia de los módulos del C.F.G.M. de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia. Según la resolución de 26 de junio de la Dirección General de Formación Profesional los módulos profesionales para primer curso y la Orden de 26 de septiembre de 2025 para el segundo curso que se imparten son los siguientes:

MÓDULOS de 1º CURSO:

- Características y Necesidades de las Personas en Situación de Dependencia.
- Atención y Apoyo Psicosocial.
- Apoyo Domiciliario.

- Atención Sanitaria.
- Primeros Auxilios
- Itinerario personal para la empleabilidad, IPE I
- Sostenibilidad aplicada al sector productivo
- Digitalización aplicada al sector productivo

MÓDULOS de 2º CURSO:

- Organización de la Atención a las Personas en Situación de Dependencia
- Destrezas Sociales.
- Apoyo a la Comunicación.
- Atención Higiénica
- Teleasistencia.
- Optativa: Integración de las personas en situación de dependencia en la comunidad.
- Itinerario personal para la empleabilidad, IPE II
- Proyecto intermodular

2.2. Profesorado del Departamento y módulos que imparten:

El departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad está compuesto por cuatro docentes.

Profesorado	Especialidad	Situación Administrativa
María José Garrido Asencio	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	Interina en puesto vacante
Sergio Navarro López	Servicios a la Comunidad.	Interina en puesto vacante
Carmen M. Vaquerizo Salas	Servicios a la Comunidad.	Interina en puesto vacante
Andrés J. Muñoz Mohedano	Intervención Sociocomunitaria	Funcionario de carrera con destino definitivo

El departamento tiene toda su carga horaria en el C.F.G.M de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (TAPSD). El reparto de módulos entre el profesorado se ha realizado partiendo de lo prescrito en la norma y de las especialidades del profesorado, siguiendo criterios estrictamente pedagógicos (agrupamientos en las horas, franja horaria...) existiendo un total acuerdo en su distribución. La distribución de módulos y de las horas de docencia semanales del profesorado es la siguiente:

Profesorado	Módulo Formativo	Horas de docencia semanales
Andrés Muñoz Mohedano	Características y Necesidades de las Personas en Situación de Dependencia (1º)	4 horas
	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia (2º)	4 horas
	Destrezas sociales (2º)	6 horas
	Jefatura del Departamento	3 horas
	Tutoría Dual 1º	1 hora
		18 horas

Profesorado	Módulo Formativo	Horas de docencia semanales
Carmen M ^a Vaquerizo Salas	Apoyo Domiciliario (1º)	13 horas
	Mayor de 55 años	2 horas
	Apoyo a la comunicación (2º)	3 horas
	Total	18 horas
Sergio Navarro López	Atención y Apoyo Psicosocial (1º)	6 horas
	Optativas	3 horas
	Proyecto intermodular	2 horas
	Teleasistencia (2º)	3 horas
	Sostenibilidad (1º)	1 hora
	Digitalización (1º)	1 hora
	Tutoría dual 1º	1 hora
	Tutoría dual 2º	1 hora
	Total	18 horas
Emma Gomila Román	Atención Sanitaria (1º)	12 horas
	Atención Higiénica (2º)	4 horas
	Primeros Auxilios (1º)	2 horas
	Total	18 horas

La distribución de cargos es la siguiente a fecha de 2 de septiembre de 2024

Profesorado	Cargo
Sergio Navarro López	Tutora de 1º de APSD
María José Gallardo Asencio	Tutora de 2º de APSD
Andrés J. Muñoz Mohedano	Jefe de Depto. de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

2.3. Módulos impartidos por el Departamento de Formación y Orientación Laboral y de Inglés

Son los siguientes:

- Itinerario personal para la empleabilidad de primer curso (3 horas semanales)
- Itinerario personal para la empleabilidad de segundo curso (3 horas semanales)
- Inglés profesional de segundo curso (2 horas semanales)

3. OBJETIVOS

Con el fin de garantizar la coordinación de todo el profesorado implicado en las enseñanzas del C.F.G.M. de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, se plantean distintos mecanismos, siendo el principal el trabajo colaborativo del **Equipo Docente** para alcanzar los objetivos comunes, de tal forma que se organice la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación con la implicación y el consenso de todos los participantes. Igualmente, se establece una secuenciación y programación coherente sobre los contenidos de aprendizaje a impartir en los módulos de cada curso, lo que facilitará, entre otros, la resolución de solapamientos entre los mismos y repetición de contenidos. También se propone facilitar y mejorar la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

3.1. Objetivos concretos del Departamento

- a. Mejorar las programaciones de los distintos módulos profesionales del departamento.
- b. Ampliar la red de Empresas y Centros de Trabajo colaboradores para el desarrollo de la FCT y Prácticas Duales.
- c. Mejorar, en la medida de nuestras posibilidades económicas, aspectos materiales de las aulas y de los talleres.
- d. Participar en el programa Erasmus en las modalidades de FCT y Dual del alumnado en el extranjero y Erasmus del profesorado
- e. Actualizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y las aulas virtuales.
- f. Continuar con las medidas de higiene y prevención recomendadas por las autoridades sanitarias en relación al Covid-19 si fuera necesario en un futuro, ya que los colectivos sociales con los que trabajamos se consideran personal vulnerable.

A nivel de departamento se han acordado las siguientes normas para el curso 2025/2026:

1. No salir entre horas del aula, salvo causa justificada y previa autorización de la profesora con la que se encuentre en clase.
2. Prohibido usar el móvil, salvo autorización de la profesora para realizar actividades de clase. Se recogerán al principio de la clase y deben permanecer en silencio
3. Queda prohibido copiar en los exámenes o pruebas similares, en cuyo caso, el alumno o alumna que lo haga deberá recuperar el criterio de evaluación en el periodo de recuperación de junio.
4. El alumnado menor de edad no podrá salir del centro si no viene su tutor o tutora al centro, firmando autorización de salida el tutor y firmando entrada si el tutor la devuelve al centro.
5. Las faltas de asistencia a los exámenes o pruebas similares deberán estar debidamente justificadas para poder realizar la prueba en el periodo de recuperación correspondiente y que cada profesora determinará en su programación.
6. Prohibido fumar en el centro y en los alrededores del mismo.
7. Queda prohibido comer en clase y masticar chicle.
8. Es necesario hablar con volumen adecuado y pedir turno de palabra.
9. Será obligatorio reparar aquello que se rompa.
10. El alumnado deberá traer su propio material.
11. No se podrá intercambiar ningún tipo de material, en especial las batas y delantales. Las batas permanecerán en el taller de Atención Sanitaria e higiénica y los delantales en el taller de Apoyo domiciliario
12. La puerta de clase quedará cerrada durante el recreo.

13. No se podrá salir de clase hasta que suene el timbre, salvo causa justificada y previa autorización de la profesora o personal del centro.
14. El material del alumnado no se podrá dejar en clase cuando finalice la jornada. Durante la jornada el material didáctico deberá estar en los pupitres correspondientes.
15. Será necesaria la puntualidad para entrar al centro, así como a los correspondientes módulos. Lo cual se debe tener en cuenta de cara a la beca 6000., pues varios retrasos pueden ser considerados como una falta.
16. Para salir al recreo el alumnado menor de edad deberá tener firmada la autorización para salir del centro, ya que el centro no tiene patio.
17. El uso de portátiles o móviles personales dependerá de lo que establezca la profesora.
18. A conserjería se debe ir de forma individual, nunca en parejas ni en grupo.
19. Los folios no son gratuitos, el alumnado deberá traer los suyos junto con el correspondiente material.
20. El alumnado debe informar a las tutoras de cualquier incidencia en Classroom o IPASEN al inicio de curso, de cara a facilitar el desarrollo del curso sin dificultades y en igualdad de condiciones.
21. En cuanto a la presentación de los trabajos, se podrá descontar un porcentaje de la nota, teniendo en cuenta en este apartado la limpieza, tachones, arrugas, caligrafía, márgenes y sangrías...
22. No se colocará material escolar (mochilas, libros...) en lo alto de la encimera y menos aún en lo alto de las vitrocerámicas, por riesgo de prender fuego.
23. No se utilizarán los fregaderos para la limpieza de brochas de pintura o para lavarse manos, para ello está el aseo.
24. No se enviará al alumnado al departamento a coger material, siempre tiene que ir acompañado por una profesora.
25. El material de las aulas no puede desaparecer, se llevará un especial cuidado por parte de la profesora, especialmente en los equipos informáticos. Si desaparece algo tendremos que saber en qué curso y en qué momento, para intentar que lo devuelvan.
26. En el aula polivalente hay que apagar los interruptores de los equipos informáticos al finalizar la jornada.
27. El alumnado tendrá asignado un sitio específico en el aula polivalente y siempre estará en el mismo ordenador, siendo responsable de ese puesto. Al finalizar la clase el ordenador debe quedar apagado.
28. Es conveniente que cada alumno tenga su pendrive y que los trabajos que haga no los deje guardados en el ordenador, sino en su pendrive.
29. Los criterios de evaluación para tener evaluación positiva, tienen que estar superados con una calificación de 5 o superior.
30. Las notas en Seneca son números enteros, los decimales 0.7 o superior se pasarán al número entero superior, el resto se pondrá en número entero inferior.
31. Para evitar dar contenidos repetidos en los módulos por ejemplo constantes vitales en ATS y Priaux, se acordará la profundidad que hay que dar en cada uno.
32. La cartelería no se puede pegar de cualquier manera en las paredes, pues deja marcas y arranca la pintura de la misma. Es conveniente utilizar material que no desconche (blutatt, cinta de carrocería...), o bien pegar en los tablones o en los azulejos.
33. Los trabajos de gran tamaño que se hagan no pueden quedar en el aula después de evaluados, se guardarán en formato digital y se le devolverá al alumnado. Las aulas tienen que permanecer despejadas, ordenadas y limpias.

3.2. Competencia General del Ciclo

La competencia general de este título consiste en atender a las personas en situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida,

realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario.

3.3. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Determinar las necesidades asistenciales y psicosociales de la persona en situación de dependencia, mediante la interpretación de la información obtenida acerca de la persona a través del plan de atención individual, respetando la confidencialidad de la misma.
- b) Organizar las actividades de atención a las personas en situación de dependencia, favoreciendo su colaboración y la de la familia, y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan de atención individualizada.
- c) Realizar las tareas de higiene personal y vestido de las personas en situación de dependencia, aportando la ayuda precisa, favoreciendo al máximo su autonomía en las actividades de la vida diaria y manteniendo hacia ellos una actitud de respeto y profesionalidad.
- d) Organizar la intervención relativa a la alimentación, supervisando los menús, preparando los alimentos y administrándolos cuando sea necesario.
- e) Gestionar la documentación básica y el presupuesto de la unidad de convivencia, optimizando los recursos y asegurando la viabilidad de la gestión económica.
- f) Realizar las actividades de mantenimiento y limpieza del domicilio, garantizando las condiciones de habitabilidad, higiene y orden, con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente y, en su caso, tramitando la documentación pertinente.
- g) Realizar las intervenciones relacionadas con el estado físico de las personas en situación de dependencia, siguiendo las pautas establecidas y mostrando en todo momento respeto por su intimidad.
- h) Realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de las personas en situación de dependencia, empleando los protocolos y las ayudas técnicas necesarias, siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individual (PIA) y adoptando medidas de prevención y seguridad.
- i) Aplicar medidas de prevención y seguridad tanto para las personas en situación de dependencia como para los profesionales, en los distintos ámbitos de intervención.
- j) Dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional, aplicando técnicas de primeros auxilios.
- k) Implementar intervenciones de apoyo psicosocial, empleando ayudas técnicas, apoyos de comunicación y tecnologías de la información y la comunicación, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individual.
- l) Aplicar técnicas y estrategias para el mantenimiento y desarrollo de las habilidades de autonomía personal y social de las personas en situación de dependencia, empleando ayudas técnicas y de comunicación conforme a las pautas marcadas en el plan de atención individual.
- m) Realizar tareas de acompañamiento y asistencia personal, respetando las directrices del Plan Individual de Vida Independiente y las decisiones de la persona usuaria.
- n) Asesorar a la persona en situación de dependencia, a los familiares y cuidadores no formales, proporcionándoles pautas de actuación en el cuidado y la atención asistencial y psicosocial, y adecuando la comunicación y las actitudes a las características de la persona interlocutora.

- ñ) Resolver las contingencias con iniciativa y autonomía, mostrando una actitud autocrítica y buscando alternativas para favorecer el bienestar de las personas en situación de dependencia.
- o) Colaborar en el control y seguimiento de las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión domiciliaria, cumplimentando los registros oportunos, manejando las aplicaciones informáticas del servicio y comunicando las incidencias detectadas.
- p) Gestionar las llamadas entrantes y salientes del servicio de teleasistencia, recibiendo y emitiendo según los protocolos establecidos y utilizando aplicaciones informáticas y herramientas telemáticas.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- v) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

3.4. Relación de Cualificaciones profesionales y unidades de competencia del Catálogo Nacional de

Cualificaciones profesionales incluidas en el Título.

Los **certificados de profesionalidad** de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad (BOE 09-09-2008) referidos a nuestra especialidad son (*REAL DECRETO 1379/2008, de 1 de agosto y actualizados en el REAL DECRETO 721/2011, de 20 de mayo*):

- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (Nivel 2)
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Nivel 2)
- Gestión de llamadas de teleasistencia (Nivel 2)

En los certificados de profesionalidad se especifican la Competencia General y las Unidades de Competencias relacionadas.

■ **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO** (Código: SSC089_2).

- Competencia general: Ayudar en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

- Unidades de competencia:
 - UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
 - UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
 - UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
- **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES** (Código SSC320_2).
 - Competencia general: Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.
 - Unidades de competencia:
 - UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
 - UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
 - UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
 - UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- **GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA** (Código: SSC443_2)
 - Competencia general: Recibir, emitir y gestionar las llamadas para prestar el servicio de teleasistencia, manejando las herramientas telemáticas, técnicas de atención telefónica y habilidades psicosociales y de trabajo en equipo, dando respuesta a las necesidades y demandas de las personas usuarias y movilizand los recursos necesarios en su caso, garantizando en todo momento la calidad del servicio, el trato personalizado y la confidencialidad de la información.
 - Unidades de Competencia:
 - UC1423_2 - Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia.
 - UC1425_2 - Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia
 - UC1424_2 - Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.

3.5. Objetivos Generales del Ciclo

Los objetivos generales del C.F.G.M de **Atención a Personas en Situación de Dependencia** son los siguientes:

- a. Identificar técnicas e instrumentos de observación y registro, seleccionándolos en función de las características de las personas en situación de dependencia y del plan de atención individualizado, para determinar sus necesidades asistenciales y psicosociales.

- b. Interpretar las directrices del programa de intervención, adecuándolas a las características y necesidades de las personas en situación de dependencia, para organizar las actividades asistenciales y psicosociales.
- c. Identificar las posibilidades y limitaciones de las personas en situación de dependencia, seleccionando el tipo de ayuda según sus niveles de autonomía y autodeterminación, para la realización de las actividades de higiene personal y vestido, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individualizado.
- d. Interpretar las prescripciones dietéticas establecidas en el plan de atención individualizado, adecuando los menús y la preparación de alimentos, para organizar la intervención relacionada con la alimentación.
- e. Identificar las necesidades de apoyo a la ingesta de las personas en situación de dependencia, relacionándolas con las técnicas y soportes de ayuda para administrar los alimentos.
- f. Analizar procedimientos de administración y control de gastos, relacionándolos con los recursos y necesidades de las personas en situación de dependencia para gestionar el presupuesto de la unidad de convivencia.
- g. Identificar procedimientos de mantenimiento del domicilio, seleccionando los recursos y medios necesarios que garanticen las condiciones de habitabilidad, higiene y orden con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente, para realizar las actividades de mantenimiento y limpieza.
- h. Seleccionar técnicas de preparación para la exploración, administración y control de medicación y recogida de muestras de la persona en situación de dependencia, relacionándolas con sus características y las pautas establecidas para llevar a cabo intervenciones relacionadas con el estado físico.
- i. Seleccionar procedimientos y ayudas técnicas, siguiendo las directrices del plan de atención individualizado y adecuándolos a la situación de las personas en situación de dependencia, para realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de los mismos.
- j. Identificar factores de riesgo, relacionándolos con las medidas de prevención y seguridad, para aplicar las medidas adecuadas para preservar la integridad de las personas en situación de dependencia y los propios profesionales.
- k. Seleccionar técnicas de primeros auxilios, siguiendo los protocolos establecidos para actuar en situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional.
- l. Analizar estrategias psicológicas, rehabilitadoras, ocupacionales y de comunicación, adecuándolas a circunstancias específicas de la persona en situación de dependencia, para realizar intervenciones de apoyo psicosocial acordes con las directrices del plan de atención individualizado.
- m. Identificar sistemas de apoyo a la comunicación, relacionándolos con las características de la persona, para el desarrollo y mantenimiento de habilidades de autonomía personal y social.
- n. Seleccionar ayudas técnicas y de comunicación, relacionándolas con las posibilidades y características de la persona en situación de dependencia, para favorecer las habilidades de autonomía personal y social y las posibilidades de vida independiente.
- ñ. Identificar los principios de vida independiente, relacionándolos con las características de la persona y del contexto, para promover su autonomía y participación social.
- o. Analizar los elementos críticos del Plan Individual de Vida Independiente, relacionándolo con las decisiones de cada persona para realizar las tareas de acompañamiento y asistencia personal.
- p. Seleccionar estilos de comunicación y actitudes, relacionándolas con las características del interlocutor, para asesorar a las personas en situación de dependencia, familias y cuidadores no formales.

- q. Identificar los protocolos de actuación, relacionándolos con las contingencias, para resolverlas con seguridad y eficacia.
- r. Cumplimentar instrumentos de control y seguimiento, aplicando los protocolos, para colaborar en el control y seguimiento en las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión.
- s. Identificar herramientas telemáticas y aplicaciones informáticas, seleccionando los protocolos establecidos para la emisión, recepción y gestión de llamadas del servicio de teleasistencia.
- t. Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- u. Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- v. Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- w. Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- x. Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- y. Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- z. Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- aa. Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- bb. Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

4. FORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO (DUAL):

La formación Dual se realizará fuera del centro docente, en empresas o instituciones que acerquen al alumnado a situaciones reales de trabajo. Durante este curso también se contempla la FCT Erasmus en empresas o instituciones del extranjero.

4.1. Acceso a la Dual

Las prácticas Duales se realizarán durante el segundo y el tercer trimestre. En primero en el mes de febrero y en segundo curso a partir de marzo hasta junio.

4.2. Lugares de realización de la Dual

La formación en centros de trabajo se realizará en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el entorno del centro educativo. Queda excluido el instituto y empresas propiedad de familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

4.3. Seguimiento de las prácticas duales

Viene regulado en la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Seguimiento del alumnado durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

1. Conforme al artículo 16.1 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el seguimiento de aquellos resultados de aprendizaje que se desarrollen durante la formación en empresa u organismo equiparado **será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría dual docente.**

2. Se garantizará el contacto permanente entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado tanto previo como durante el desarrollo de la fase de formación en empresa. Para ello, el profesorado realizará el seguimiento bien de manera presencial, bien utilizando los medios telemáticos o virtuales a su alcance, en virtud del artículo 13.2 del Decreto 147/2023, de 17 de septiembre. **Dicho seguimiento se realizará preferentemente a través de medios telemáticos**, sin perjuicio de que, a criterio de la persona que ejerza la tutoría dual docente, pueda efectuarse de manera presencial cuando así lo estime necesario.

3. El seguimiento se llevará a cabo cada vez que el alumnado complete un periodo aproximado de entre 60 y 90 horas de estancia en la empresa excepto en los ciclos formativos de grado básico, que se realizará con un intervalo aproximado de entre 30 y 60 horas.

4. El horario regular del profesorado con funciones de tutoría dual docente incluirá las horas necesarias para el seguimiento del alumnado. A tal efecto, la persona titular de la jefatura de estudios modificará el horario regular de dicho profesorado, con el fin de garantizar la atención tanto del alumnado que se encuentre realizando esta fase como de aquel que deba permanecer en el centro educativo por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la presente orden.

5. Cuando la totalidad del grupo no participe de forma simultánea en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el seguimiento del alumnado podrá organizarse mediante la asignación de horas dentro del horario regular no lectivo. En todo caso, el número total de horas del horario regular asignadas a este profesorado será el establecido con carácter general.

6. Si la totalidad del grupo se encuentra realizando al mismo tiempo la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el seguimiento será realizado por las personas que ejerzan la tutoría dual docente en el horario regular lectivo asignado para el módulo dualizado que imparte al grupo. Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado se destinará, preferentemente, al seguimiento del alumnado y al resto de funciones recogidas en el artículo 11.1.

7. La parte de docencia directa no destinada a las actividades determinadas en el apartado anterior podrá dedicarse a:

a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.

b) Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos en los que las actividades de aula que deba realizar el alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.

c) Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

d) Seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa enseñanzas conducentes a títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

e) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir la oferta formativa.

f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

g) Diseño y organización de actividades formativas dirigidas a adaptar, reforzar o suplir, en caso de necesidad, aquellas actividades previstas que no se hubieran podido desarrollar durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado, con el fin de

garantizar que la totalidad del alumnado del grupo alcance un nivel homogéneo y asegurar, asimismo, la correcta adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el título.

h) Asumir cualesquiera otras funciones, determinadas normativamente y recogidas en el proyecto educativo del centro, siempre que estén directamente relacionadas con la oferta formativa o con las enseñanzas de la familia profesional correspondiente autorizadas en el centro docente.

8. Las personas que desempeñen la tutoría dual docente del alumnado durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrán derecho a ser indemnizadas por los desplazamientos que deban realizar para el ejercicio de dicha función, de acuerdo con la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. A estos efectos, será requisito imprescindible contar con la autorización expresa de la persona titular de la dirección del centro docente, así como la correspondiente certificación acreditativa de la realización del desplazamiento. A tal fin, los centros docentes públicos dispondrán de una dotación económica específica destinada a sufragar los gastos derivados del desarrollo de estas actuaciones.

9. La justificación de los gastos ocasionados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto de cada año escolar a los que hace referencia el apartado anterior, se llevará a cabo mediante la generación y firma electrónica del Anexo XI de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan las instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación y se delegan competencias en los directores y directoras de los mismos.

El seguimiento de la fase de formación en empresa u organismo equiparado también viene regulado en el artículo 13 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. **El seguimiento** de los resultados de aprendizaje alcanzados durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado será **realizado de manera coordinada** entre la persona encargada de la tutoría dual en la empresa u organismo equiparado y el tutor o tutora dual del centro docente o la persona encargada de la coordinación dual en cada familia profesional.

2. Se garantizará el contacto permanente entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado tanto previo como durante el desarrollo de la fase de formación en empresa. Para ello, **el profesorado realizará el seguimiento bien de manera presencial, bien utilizando los medios telemáticos o virtuales a su alcance.**

3. En cualquier caso, quedará reflejado en el horario del profesorado el tiempo de dedicación al seguimiento de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, que no podrá ser utilizado para el desempeño de otras funciones.

4.4. Evaluación de la formación práctica dual

El artículo 16 de la Orden de evaluación de 18 de septiembre de 2025 regula la evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

1. El seguimiento de aquellos resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro docente como durante la formación en empresa u organismo equiparado será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría dual docente o, en su caso, de la persona experta. La persona responsable de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado y esta valoración será recogida por la persona que ejerza la tutoría dual docente, de conformidad con el artículo 27.3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre.

2. Cada docente ajustará en su correspondiente módulo la evaluación y posterior calificación en consonancia con el informe al que se refiere el apartado anterior, según se

indique en la correspondiente programación didáctica. Educativo. La calificación del módulo integrará la valoración del centro y de la empresa conforme a lo recogido en la programación didáctica y será responsabilidad final del equipo docente y del centro.

3. Las personas que ejerzan la tutoría dual de empresa realizarán un informe cualitativo, conforme el Anexo XIV, en el que valorarán cada resultado de aprendizaje en los términos de «Superado» o «No superado». Cuando la valoración sea «No superado», se motivará expresamente el sentido de tal decisión. Los tutores o tutoras dual de empresa podrán participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación correspondiente según lo establecido en el proyecto educativo del centro.

4. El refuerzo de los resultados de aprendizaje, si así fuera necesario para alcanzar una evaluación positiva del módulo, se realizará en el centro docente conforme a lo que establezca la programación didáctica correspondiente.

5. La duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se reducirá conforme a las exenciones o a los resultados de aprendizaje superados por el alumnado de acuerdo con las convalidaciones o traslados de expediente.

Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará al alumnado y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado (tutoras y tutor docente) encargado del seguimiento, velar por su correcta cumplimentación.

Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento.

4.5. Exenciones en la Dual.

Viene regulado en la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 25. Exención de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

1. La exención de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, se producirá únicamente en el marco del régimen general, y podrá ser total o parcial, según la experiencia laboral previamente acreditada por la persona interesada y el grado de correspondencia con las actividades formativas recogidas en su plan de formación individual.

2. En virtud del artículo 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, podrán quedar exentos, total o parcialmente, de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, quienes acrediten una experiencia laboral mínima correspondiente a seis meses a tiempo completo o su equivalente, para los grados E, y un año a tiempo completo o su equivalente, para los grados D, que se corresponda con la formación cursada. A estos efectos, se podrá aportar la experiencia laboral en los cinco años anteriores.

3. Conforme al artículo 31.1 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, la exención parcial o total de la fase de formación en empresa u organismo equiparado por correspondencia con la práctica laboral, requiere la matriculación previa del alumnado en dichas enseñanzas.

4. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 177 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Para las personas trabajadoras asalariadas:

1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación y

2.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

- b) Para las personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
- 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y
 - 2.º Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- c) Para personas becadas: Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- d) Para personas voluntarias: Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.
5. En caso de exención parcial, las horas de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se reducirán conforme a la estimación de horas correspondientes a los resultados de aprendizaje de los que el alumnado quede exento.
6. La exención de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se recogerá en el plan de formación individual de la persona en formación y en los documentos de evaluación. No afectará a las calificaciones de los módulos a los que pertenezcan los resultados de aprendizaje desarrollados entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado.

Artículo 26. Tramitación de la solicitud de exención total o parcial.

1. La solicitud de exención de la fase de formación en empresa u organismo equiparado deberá dirigirse al centro docente en el que la persona interesada haya formalizado su matrícula. Dicha solicitud podrá presentarse de forma presencial o a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación de la solicitud deberá efectuarse con una antelación mínima de cuarenta días hábiles respecto a la fecha prevista de incorporación a la fase formativa. La persona interesada deberá aportar el modelo de solicitud de exención establecido en el Anexo IV de la presente orden, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación acreditativa de la experiencia laboral previa, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración Pública. En tales casos, la Administración podrá consultar o recabar de oficio dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera expresamente a ello. En caso de oposición, el interesado deberá justificar dicha negativa en los términos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales. A tales efectos, el interesado deberá identificar con claridad los documentos afectados y la Administración que los posea, con el fin de facilitar su localización y verificación por el órgano competente.

2. Si la solicitud se presenta en un centro docente privado, la persona titular del mismo remitirá la solicitud junto con la documentación que la acompaña e informe al respecto, al centro docente público al que se encuentre adscrito, para su resolución en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud completa.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos el centro docente público requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o presente la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución dictada conforme a lo previsto en el artículo 21 de la referida ley.

4. La persona que ejerza la coordinación dual de la correspondiente familia profesional del centro docente público, en colaboración con el equipo docente, valorará la documentación presentada por la persona interesada y emitirá un informe, conforme al modelo recogido en el Anexo V de esta orden. Dicho informe deberá remitirse a la dirección del centro docente en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud completa.

5. La persona titular de la dirección del centro docente público, a la vista del informe emitido, dictará la resolución, utilizando el modelo establecido en el Anexo VI de esta orden. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de treinta días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud en el centro docente público. Cuando la solicitud se presente en un centro docente público, la resolución se notificará directamente a la persona interesada; y cuando se presente en un centro docente privado, la resolución se notificará al propio centro privado, correspondiendo a este último comunicarla al alumnado interesado.

6. Contra la resolución de exención total o parcial de la formación en empresa u organismo equiparado dictada por la dirección del centro docente público las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución de este, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

4.6. Criterios de distribución del alumnado en las empresas

La distribución del alumnado que vaya a realizar la formación Dual en las distintas empresas y entidades colaboradoras se hará siguiendo los siguientes criterios:

- a. El Centro ofertará el número suficiente de plazas para la realización de dichas prácticas de manera que todo el alumnado que reúna las condiciones académicas pueda realizarlas. Para ello, el centro promoverá las relaciones con los centros de trabajo u otras entidades que afecten a la formación del alumnado y a su inserción profesional.
- b. Oferta de plazas en los distintos Centros de Trabajo. Ante centros de similares características en localidades distintas a Constantina, se dará prioridad a los Centros de esta ciudad. Si bien, si se da el caso de que en un mismo centro se concentre un excesivo número de alumnos/as, se distribuirán en otros Centros de la localidad (Servicio de Ayuda a Domicilio) o fuera de la localidad.
- c. La elección de los alumnos para cada una de las empresas la decidirá en reunión el equipo docente de segundo curso, teniendo en cuenta el expediente académico, las actitudes mostradas por los alumnos ante cada uno de los módulos y los posibles desplazamientos del alumnado y del profesorado.
- d. Los alumnos pueden colaborar en la localización de nuevas instituciones y empresas para la realización del módulo, quedando a expensas del equipo educativo la idoneidad de dicha empresa para realizar la FCT.

4.7. Exclusión del alumnado del acuerdo de colaboración con la empresa correspondiente

Podrá excluirse de la participación en el acuerdo de colaboración a uno o varios alumnos o alumnas por decisión unilateral del Centro docente o del Centro de trabajo colaborador o conjunta de ambos, si se produce alguno de los siguientes supuestos:

- Faltas reiteradas de asistencia o de puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.
- Incumplimiento del programa formativo en el centro de trabajo.

5. OPTATIVAS

Para el curso 2025/2026 el equipo educativo del C.F.G.M. de Atención a Personas en Situación de Dependencia aprueba programar como OPTATIVA la siguiente: Integración de las personas en situación de dependencia en la comunidad.

6. METODOLOGÍA

6.1. Diseño del proceso de enseñanza-aprendizaje

Para estimular el proceso de aprendizaje consideramos imprescindible que la metodología sea activa y participativa.

Inicialmente, el profesorado propondrá **actividades de introducción** a cada unidad para, además de ver los conocimientos previos y la motivación del alumnado, iniciarlos en el tema que nos ocupa. Para el desarrollo de la misma comenzará exponiendo los contenidos haciendo uso de los recursos didácticos que estime oportunos.

Posteriormente se realizarán una serie de **actividades de desarrollo** con las que se comprobará el grado de asimilación de los conceptos teóricos. Tras el trabajo, el alumnado con el profesorado resolverá las posibles dudas y, si lo considera oportuno, propondrá **actividades de refuerzo** que aclaren los conceptos más difíciles, o **actividades de ampliación** para aquellas personas que hayan superado satisfactoriamente las actividades de desarrollo.

Los aprendizajes prácticos se realizarán en los talleres de Atención Sanitaria e Higiénica y de Apoyo Domiciliario. Y en el aula polivalente el módulo de Teleasistencia.

Se programarán prácticas de las que el alumnado deberá elaborar la documentación oportuna y que tendrá que ser presentada en el tiempo y la forma establecida. Se presentarán mediante un cuaderno de prácticas o trabajos y serán calificadas según los criterios que se especificarán en el apartado correspondiente a la evaluación de cada módulo.

Durante el trabajo en el aula o taller, que incluirá necesariamente la realización de abundantes prácticas para afianzar los conocimientos, el profesorado actuará como asesor intentando orientar las tareas de autoaprendizaje. Se trata de conseguir que el alumnado participe en la elaboración de los procesos conducentes a su propia formación creando así el marco de referencia adecuado para la generación de situaciones de aprendizaje significativo. Durante este curso seguirán presentes las medidas higiénicas y de prevención de transmisión del coronavirus, sobre todo en las actividades complementarias que se realicen con estos colectivos.

El proceso de enseñanza-aprendizaje en los talleres se basará en la realización de simulacros y supuestos prácticos, utilizando la *METODOLOGÍA DE TALLERES*.

Las ventajas de los talleres residen en los siguientes aspectos:

- ◆ **Seguridad:** Ya que en ellos se encuentra un espacio organizado, tiene una actividad concreta y planificada para realizar y saber lo que ha de hacer en cada instante. Se plantea una propuesta general, pero se dan opciones para la creatividad y autonomía.
- ◆ **Socialización:** Porque comparte con su grupo de iguales actividad, experiencia, materiales y espacios.
- ◆ **Expresión creativa:** Cada propuesta de actividad requiere ser desarrollada de una manera personal, original, sobre el esquema básico que se proponga.

La metodología de talleres es activa y participativa, siendo importante que se implique el alumnado en la programación, ejecución y evaluación.

Los talleres favorecen:

- El desarrollo de la autonomía.
- Respeto a la individualidad de los participantes.
- Procesos de socialización que suponen compartir, cooperar, colaborar, reparto de tareas, asunción de responsabilidades.
- Impulso de la imaginación y de la creatividad.

- El desarrollo y mejora de destrezas y habilidades sociales.
- Ayuda a la elaboración y conformación del autoconcepto.
- Adquisición de nociones y estructuras espacio-temporales a través de sus vivencias.

La exposición de la unidad y la realización de ejercicios prácticos serán a nivel de toda la clase, para fomentar la participación del grupo en general, integración de todo el alumnado, aumentar la cohesión grupal, haciendo que todo el alumnado se muestre participativo.

Finalmente se realizarán **actividades de evaluación** para obtener una valoración del aprendizaje adquirido tal y como se detalla en el apartado correspondiente.

6.2. Materiales y recursos didácticos

El material teórico necesario:

- ❖ Podrá estar elaborado por el profesorado del módulo y facilitado al alumnado en formato papel o a través de internet.
- ❖ Podrá estar constituido por libros de texto propuestos por el departamento.
- ❖ Podrá ser otro material bibliográfico y documental como bibliografía del Departamento, artículos de revistas profesionales, legislación, guías, etc.
- ❖ Se utilizará material audiovisual como documentales, vídeos, películas, etc.
- ❖ Finalmente, se utilizarán cuantos recursos nos proporcionen las TIC (internet, simuladores, etc.)

En el siguiente cuadro se muestran los materiales (libro de texto u otros...) propuestos por el Departamento para el curso 2023 / 2024 para cada uno los módulos.

1º CURSO: TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

MÓDULO	LIBRO	AUTOR	EDITORIAL
Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	Material elaborado por el profesorado, tomando como referencia varios autores y editoriales diferentes, además de leyes, artículos y documentos varios.		
Atención y apoyo psicosocial	Material y temas elaborados por el profesorado con artículos de prensa, leyes y material vario. Con varios autores de diferentes editoriales.		
Apoyo domiciliario	Material elaborado por el profesorado, tomando como referencia varios autores y editoriales diferentes, además de artículos de salud de la OCU.		
Atención sanitaria	Atención sanitaria	Coll, M. L. y Mogollo, A.	Altamar
Sostenibilidad	Sostenibilidad	Editorial	Altamar
Digitalización	Digitalización	Editorial	Altamar

Primeros auxilios	Material elaborado por el profesorado, tomando como referencia varios autores y editoriales diferentes, además de leyes, artículos y documentos varios.
-------------------	---

2º CURSO: TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

MÓDULO	LIBRO	AUTOR	EDITORIAL
Destrezas Sociales	Material elaborado por el profesorado, tomando como referencia varios autores y editoriales diferentes, además de leyes, artículos y documentos varios.		
Atención Higiénica	Atención Higiénica	VV.AA.	Paraninfo
Organización de la Atención a las Personas en Situación de Dependencia	Material elaborado por el profesorado, tomando como referencia varios autores y editoriales diferentes, además de leyes, artículos y documentos varios.		
Apoyo a la Comunicación	Apoyo a la Comunicación de la editorial Altamar complementado con algunos temas, leyes y artículos elaborados por parte del profesorado		
CTOP Optativas	Elaboración propia del profesor con la ayuda de varios libros		
Proyecto intermodular	Elaboración propia del profesor con la ayuda de varios libros específicos		
Teleasistencia	Teleasistencia de la editorial Altamar complementado con algunos temas, leyes y artículos elaborados por parte del profesorado. Programa de Teleasistencia		

6.3. Organización de espacios y tiempos

❑ **Organización de Espacios:**

El departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad imparte docencia en los siguientes espacios:

- Aula Taller de Atención Sanitaria e Higiénica.
- Aula Taller de Apoyo Domiciliario.
- Aula Polivalente.

❑ **Organización de tiempos:**

En general, y dependiendo de la naturaleza de los contenidos del módulo, la distribución en tiempo del trabajo del grupo se estructura de la siguiente manera:

- *Primera parte:* exposición por parte de la profesora del tema mediante la utilización de los recursos de los que disponga y precise según el carácter de los contenidos del módulo.

- *Segunda parte:* Trabajo individual, por parejas, en pequeño o gran grupo: actividades, procedimientos y técnicas, exposición de trabajos, etc.
- *Tercera parte:* Conclusiones.

6.4. Incorporación al currículo de contenidos de carácter transversal

La educación en valores podemos entenderla, como un proceso de desarrollo y construcción personal, que va a guiar la práctica educativa y todo el proceso de enseñanza -aprendizaje.

La educación en valores como principio que rige la filosofía educativa de un centro, adecuándose a las características del entorno y del alumnado, y desarrollándose a través del currículo y de las diferentes actividades del centro.

La formación del Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia está impregnada del desarrollo de valores en el alumnado, debido a los contenidos propios de la formación, recordar que van a trabajar con y para las personas que necesitan un apoyo, cuidado y atención para mejorar su calidad de vida.

Los temas transversales forman parte de los contenidos de la programación didáctica e impregnan la actividad educativa en su conjunto. Representan una perspectiva crítica de los problemas o realidades que están vigentes y afectan a la sociedad, y deben contribuir a la construcción de ciudadanos formados en nuevos modelos y valores.

Para conseguir que el alumnado los interiorice y sean capaces de hacerlos operativos en su conducta, hemos incluido la educación en valores como eje metodológico de nuestra práctica educativa. De esta forma, para el tratamiento en el aula de estos ejes transversales, hemos tenido en cuenta los valores y principios explicitados en el Proyecto Educativo de Centro; estos principios constituyen la filosofía educativa.

Se indican los que están estrechamente relacionados con los módulos, (**Decreto 110/2016, de 14 de junio**):

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidas en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

La inclusión armónica y equilibrada de estos contenidos con los del resto que componen el currículo, se realizará a través de la continua referencia a los mismos.

Todo esto, se verá reforzado con la puesta en práctica de diferentes planes y proyectos tales como:

- ❖ **“Plan de Igualdad Hombre/Mujer”**. También tendremos en cuenta las aportaciones que se nos hagan al equipo docente desde la coordinación del proyecto impulsado por la Consejería de Educación, con la intención de ir erradicando desde abajo actitudes de intolerancia, discriminación y violencia de género, es decir, respecto a la Coeducación.
- ❖ **“Escuelas, espacio de paz”**. Relacionado con estos anteriores, el centro también participa de la comunidad; un proyecto que pretende mejorar la convivencia en los centros educando en valores y resolución de conflictos.

Por tanto, serán ejes transversales de esta programación:

- Diálogo
- Escucha activa
- Respeto hacia las diferencias
- Interés por la búsqueda de información
- Actitud positiva hacia el trabajo en equipo
- Actitud de ayuda hacia los diferentes colectivos
- Motivación por la formación continua
- Capacidad para adaptarse a los cambios de la sociedad
- En relación a los entornos en línea y teniendo en cuenta el contexto educativo actual, es fundamental promover el comportamiento responsable en entornos en línea, haciendo énfasis en la propiedad intelectual, el copyright, y la ciudadanía digital. En esta programación didáctica se tendrán en cuenta estos aspectos a fin de que el estudiante los conozca y los aplique en sus trabajos y en su interacción en línea. Fomentar un uso responsable de los recursos digitales ayuda a respetar el trabajo de los

demás y crea un entorno en línea seguro, legal y colaborativo. En conjunto, estos contenidos permitirán que los estudiantes no solo conozcan las normativas que rigen el uso de recursos en línea, sino que también desarrollen habilidades y valores que les permitan ser ciudadanos digitales responsables y conscientes de la importancia de respetar los derechos de autor y las licencias en entornos digitales.

7. EVALUACIÓN

7.1. La evaluación del alumnado

7.1.1. Evaluación inicial

Durante el primer mes del curso, se realizará una **evaluación inicial** de carácter **diagnóstico**. Con esta evaluación inicial pretendemos detectar capacidades y conocimientos previos de nuestro alumnado a la vez que motivar y presentar de manera introductoria algunos conceptos básicos que se tratarán a lo largo del curso.

Con la información obtenida realizaremos un diagnóstico del alumnado respecto a sus intereses y motivaciones, a su capacidad de comprensión lectora y comprensión escrita, redacción, así como de sus niveles de conocimientos previos, que nos servirán de punto de partida para el proceso de enseñanza-aprendizaje de los módulos del departamento. La evaluación inicial viene especificada en la programación de cada módulo.

7.1.2. Procedimientos para evaluar el proceso de aprendizaje. Instrumentos de evaluación

Seguimos la Orden **de 18 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se establecen dos evaluaciones parciales al menos (diciembre y marzo) y dos evaluaciones finales (junio).

Al comienzo de cada unidad de trabajo se realizará un pequeño sondeo que permitirá identificar el nivel de conocimientos del alumnado sobre cada tema, servirá igualmente para realizar aclaraciones sobre los conocimientos previos necesarios para trabajar con los nuevos contenidos. Se les orientará acerca de la naturaleza de la materia para que la ubiquen dentro del esquema general del ciclo y establezcan su relación con las demás materias. En este sentido, se prestará especial atención a que el alumnado comprenda la importancia de los mismos para la adquisición de la competencia general.

A lo largo de las distintas sesiones se **evaluará el proceso de aprendizaje**, que nos permitirá ver en qué medida se van adquiriendo **los Resultados de Aprendizaje**, detectando las dificultades y causas de las mismas, para lo cual utilizaremos como instrumentos la revisión y análisis de los ejercicios prácticos en los diferentes talleres, actividades de clase, tareas para casa que se les encomienden y demás instrumentos de evaluación. Esto nos permitirá establecer los mecanismos de recuperación necesarios y asignar las actividades de refuerzo y ampliación que se consideren necesarias.

La evaluación del aprendizaje del alumnado se efectuará tomando como referencia los Resultados de Aprendizaje propios del módulo, así como los objetivos Generales del ciclo.

Los Resultados de Aprendizaje (RA) son una serie de formulaciones que el estudiante debe conocer, entender y / o ser capaz de demostrar tras la finalización del proceso de aprendizaje.

El profesorado es sus respectivos módulos, ponderará los Resultados de Aprendizaje específicos de cada módulo.

Para **evaluar los Resultados de Aprendizaje** se podrán utilizar los siguientes **instrumentos de evaluación**:

- 1) **Pruebas escritas (Pe)**, en sus diferentes modalidades (tipo test, de preguntas cortas, de desarrollo,

de relación...). Glosario de términos.

- 2) **Pruebas prácticas (Pp)**, pruebas orales, en las que se llevarán a cabo pruebas de resolución de supuestos prácticos y de realización de técnicas procedimentales de forma individual, por parejas o en grupo, supuestos prácticos escritos, prácticas de elaboración de menús dietéticos, manejo de pequeños electrodomésticos, costura y limpieza doméstica. Realización de procedimientos de atención física a usuarios. Para ello, se emplearán escalas de registros específicas para cada módulo y, como técnica de evaluación, la observación directa. Grabación de videos caseros. Cuestionario de video y películas, cineforum.
- 3) **Trabajos (Ta)**, como la presentación individual de un cuaderno de prácticas, de estudio de casos y de incidentes críticos, presentación/defensa de trabajos y presentaciones tanto individuales, como en grupo. Se emplearán rúbricas de exposiciones orales y trabajos escritos, escalas de registros. También registros de equipo, en el caso de las actividades grupales.
- 4) **Trabajo diario en clase (Td)**, donde se contempla el registro de análisis y comentarios de artículos científicos, dinámicas de grupo, actividades de iniciación, desarrollo, refuerzo y ampliación, dramatización de procedimientos y técnicas, con actitud profesional, con el uniforme (bata/pijama) puesto con regularidad en horario de clase y de obligada ejecución. En todos los casos, se medirá de forma cualitativa el interés mostrado por nuestro alumnado por los temas tratados y aprovechamiento del tiempo de clase, capacidad de interrelación y de trabajo en equipo, esfuerzo por alcanzar los objetivos, iniciativa y autonomía, asistencia y puntualidad. Igualmente, daremos gran importancia a que muestren responsabilidad en el trabajo, en el uso de materiales y equipos de prácticas, respeto a las normas para la prevención de riesgos laborales, así como a sus compañeros y equipo docente. A través de la observación directa, lista de cotejo y/o de rúbricas diseñada para tal fin.

Como normas generales de ordenación de la evaluación recogemos las que nos indica el artículo 2 de la Orden de Evaluación de 18 de septiembre de 2025.

Artículo 2. Normas generales de ordenación de la evaluación.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía **será objetiva, continua, formativa e integradora** de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado.

2. El artículo 27.1 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, determina que la evaluación de los grados D y E debe permitir verificar adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la norma básica y en el desarrollo autonómico correspondiente garantizando, que el esfuerzo, el rendimiento y la adquisición de los aprendizajes sean valorados y reconocidos con objetividad. Asimismo, se tendrá en cuenta la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título, así como, en su caso, las necesarias adaptaciones del proceso de evaluación a las características peculiares de cada sector productivo contenidas en las diferentes programaciones didácticas.

3. La evaluación se realizará por módulos, agrupación de módulos, ámbitos o proyectos atendiendo a su carácter competencial y quedará debidamente registrada en los documentos oficiales de evaluación.

4. En virtud de lo establecido del artículo 27.5 y 27.6 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, en la modalidad presencial y en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la evaluación continua de los aprendizajes requerirá **la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo**, ámbito o proyecto, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado. Para la modalidad virtual, la evaluación final de cada uno de los módulos requerirá la realización y entrega en plazo de las tareas obligatorias en la plataforma virtual, la participación activa en las herramientas de comunicación, simulación o virtualización, o cualquier otra que permita el desarrollo de los resultados de aprendizaje de forma remota y esté recogida en la programación didáctica, así como la realización de las pruebas de evaluación virtuales

en remoto que se establezcan, junto con la superación de las pruebas presenciales que avalen la superación de los resultados de aprendizaje. Cada centro docente determinará en su proyecto educativo el porcentaje de incumplimiento que determine la pérdida de evaluación continua estableciendo, en tal supuesto, dentro de cada programación didáctica, el procedimiento de evaluación.

5. **En caso de pérdida de derecho de evaluación continua en uno o varios módulos, el alumnado tendrá derecho a la realización de las pruebas objetivas que el equipo docente responsable considere oportunas**, conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados, a lo incluido en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. En todo caso, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.

6. La pérdida del derecho a la evaluación continua, así como sus consecuencias, **deberá notificarse al alumnado afectado en el momento en el que se produzca la pérdida del derecho**, a través de medios que garanticen su constancia, conforme a lo establecido en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando para ello el modelo establecido en el Anexo I de la presente orden. Dicha notificación deberá efectuarse por el profesorado que ejerza la tutoría, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro. En caso del alumnado menor de edad, la notificación se realizará a sus representantes legales.

7. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo. Cuando los módulos sean impartidos por personal experto, la persona que ocupe la jefatura de departamento o, en su caso, la persona titular de la dirección del centro docente, compartirá la responsabilidad de la programación didáctica y de la evaluación de tales módulos y ambos firmarán los documentos de evaluación. La calificación final de cada módulo o proyecto se establecerá mediante la aplicación de la ponderación definida en la programación didáctica a los criterios de evaluación asociados a cada una de las actividades formativas desarrolladas a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

8. Cuando los resultados de aprendizaje se adquieran tanto en el centro docente como en la empresa u organismo equiparado, la evaluación será responsabilidad del personal docente o, en su caso, de la persona experta. En este último supuesto, la evaluación se llevará a cabo conjuntamente con la persona titular de la jefatura de departamento correspondiente o la persona titular de la dirección del centro. La persona encargada de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación mediante la valoración cualitativa de las actividades desarrolladas en la empresa u organismo equiparado vinculadas a los resultados de aprendizaje que se hayan trabajado conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado.

9. Para el alumnado que presente discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo se garantizará el acceso al currículo y a las pruebas de evaluación disponiendo de los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes. En virtud del artículo 8.3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, los centros docentes aplicarán los currículos establecidos en los grados Dy E adaptando su programación, técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación a las características de su alumnado, con especial atención a las necesidades de quienes presenten una discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo y teniendo en cuenta las posibilidades formativas del entorno productivo. Esta adecuación en ningún caso supondrá la modificación o supresión de las competencias contempladas de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del grado y, por lo tanto, no podrán afectar a la adquisición de la competencia general del título. A tal efecto, los centros podrán prever adaptaciones metodológicas, tecnológicas, organizativas y de comunicación.

7.1.3. Criterios de calificación generales

Los instrumentos de evaluación especificados arriba se valorarán atendiendo a las ponderaciones establecidas para los Resultados de Aprendizaje y utilizando los criterios de evaluación, así como las horas establecidas, que se especificarán en cada una de las unidades de trabajo y en cada uno de los módulos.

Es decir:

- No ponderaremos instrumentos sino Resultados de aprendizaje.
- Los resultados de aprendizaje se evaluarán atendiendo a los criterios de evaluación correspondientes.
- Para valorar dichos criterios de evaluación utilizaremos los instrumentos de evaluación comentados en el apartado anterior y desarrollado más específicamente en cada módulo.

En la Programación de cada módulo o en las unidades de trabajo de los módulos, se incluyen las ponderaciones asignadas a los diferentes resultados de aprendizaje, así como de los diferentes instrumentos de evaluación que podemos utilizar para valorar los correspondientes criterios de evaluación.

7.1.4. Tratamiento de la recuperación de la Formación Profesional

Basándonos en la **ORDEN de 18 de septiembre de 2025**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, llegamos a las siguientes consideraciones sobre el tratamiento de la recuperación en la FPI:

- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su **asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas** para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- Para el alumnado que pese a asistir regularmente a clase y participar en las actividades programadas, no consiga evaluación positiva de los módulos por evaluaciones parciales, se plantearán recuperaciones de las mismas.
- Cada profesora programará los instrumentos y tiempos de aplicación de las recuperaciones, están podrán ser después de las sesiones de evaluación o antes si existe disponibilidad horaria y en función de las peculiaridades de cada módulo. Se realizarán tres recuperaciones, una por cada evaluación parcial.

Los tiempos para las recuperaciones de pruebas, son los siguientes:

- a) En el período establecido al final de mayo para **primer curso** y a finales de febrero para **segundo curso**.
 - b) En el mes de junio, tras la aplicación de un plan de recuperación individualizado para cada alumno/a previo a la sesión de evaluación final. Es obligatoria la asistencia a clase. Será una opción voluntaria para quienes quieran mejorar sus resultados.
- La programación de cada módulo deberá reflejar también la determinación y planificación de las actividades de refuerzo y mejora de las competencias, que permitan al alumnado la **superación de los módulos pendientes** de evaluación positiva o, en su caso, mejorar las calificaciones obtenidas en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.
 - Con respecto a este periodo de evaluación final, la Orden de evaluación reciente sobre evaluación de F.P.I. indica que el alumnado que no supere algún módulo profesional mediante evaluación parcial o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá la obligación de asistir a clases para desarrollar las medidas de actividades de refuerzo oportunas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior **al 22 de junio**. De este modo la dedicación horaria para cada módulo a actividades de refuerzo no será inferior al 50% de las horas semanales que tenga asignadas. Y el resto de horas, según acuerdo del Departamento, quedará a criterio personal de la profesora. La convocatoria de evaluación final implica la presentación de **los trabajos** planificados al efecto, así como la superación de las **pruebas teóricas y prácticas** pertinentes que demuestren la adquisición de las competencias.

7.1.5. Tratamiento de pendientes para ciclos formativos

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

7.1.6. Titulación del alumnado

La obtención del título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que consta el correspondiente ciclo formativo.

7.2. La evaluación y revisión de las programaciones didácticas

El seguimiento de las metas marcadas por este Departamento, la práctica docente de todos sus componentes, así como su funcionamiento interno se realizará fundamentalmente en la hora de reunión del Departamento. No obstante, esto no implica que este seguimiento se reduzca a este intervalo temporal, sino que los temas que vayan apareciendo se tratarán a medida que surjan, si la urgencia lo requiere.

Se realizará de forma sistemática por módulo, nivel y grupo en cada una de las evaluaciones y se analizarán los resultados. Todo esto será recogido en el libro de actas del departamento en una reunión celebrada a final del trimestre en la que se haga constar, si procede, los cambios introducidos en la programación y las consecuentes causas de desviación.

La evaluación de las programaciones didácticas incluirá, entre otros elementos lo siguientes:

- La adecuación de los objetivos a los alumnos.
- La relación y secuenciación de objetivos.
- La idoneidad de la metodología.
- La idoneidad de los materiales curriculares.
- La organización del aula en la que se desarrolla la intervención educativa.
- El ambiente creado con nuestros/as alumnos/as.
- El aprovechamiento de los recursos del centro.
- La validez de los criterios de evaluación y promoción.
- La validez de los criterios para las adaptaciones curriculares.
- La regularidad y calidad de la relación establecida con nuestros alumnos/as.
- La coordinación entre todos los docentes que integran el ciclo.

8. GRUPOS Y AULAS

El departamento imparte docencia a los dos cursos que componen el C.F.G.M. Atención a Personas en Situación de Dependencia. Así pues, contamos con **dos grupos**:

- ✓ **Primer curso de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.** Que se desdobra en los módulos de Atención sanitaria y Apoyo domiciliario.
- ✓ **Segundo curso de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.** No tiene desdoble. Los espacios requeridos para impartir estas enseñanzas son:

- ❖ **Aula Taller de Atención Sanitaria e Higiénica:** se imparten los módulos de Atención Sanitaria de 1º y Atención Higiénica de 2º.
- ❖ **Aula Taller de Apoyo Domiciliario:** se imparte el módulo de Apoyo Domiciliario.
- ❖ **Aula polivalente:** se imparte el módulo de Teleasistencia.

El resto de módulos se van distribuyendo en estas mismas aulas en función de la disponibilidad horaria y en función del número de alumnos/as.

9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En la enseñanza correspondiente a los Ciclos Formativos, al tratarse de una enseñanza no obligatoria, hablamos de **adaptaciones curriculares no significativas**, es decir estrategias de apoyo al aprendizaje que afectan a la metodología, tipología de los ejercicios o manera de realizar la evaluación. También pueden suponer pequeñas variaciones en los contenidos, pero sin implicar un desfase curricular.

Se acuerda contar con el Departamento de Orientación para conocer los informes académicos del alumnado con algún tipo de apoyo educativo, refuerzo educativo o discapacidad diagnosticado en anteriores etapas educativas, así como solicitar el tipo de intervención más adecuado con este alumnado.

Además, se prestará atención individualizada tanto a alumnos y alumnas con problemas de aprendizaje, como a aquellos que tienen mayor capacidad de asimilación de contenidos. En uno u otro caso, se les incentivará con actividades de refuerzo o de ampliación, según corresponda.

Para contemplar la diversidad en nuestra programación en la medida que su importancia requiere hemos tenido en cuenta una serie de elementos que contribuirán a que la atención a nuestro alumnado sea lo más individualizada posible; dentro de nuestras posibilidades se intentará:

- ❖ Adaptar los tiempos de aprendizaje al ritmo individual del alumnado.
- ❖ Establecer niveles de desarrollo dentro del grupo.
- ❖ Atender a la variedad en la organización de los grupos de trabajo: flexibles, cooperativos, etc.
- ❖ Aplicar en los casos necesarios actividades de refuerzo y ampliación en cada unidad de trabajo.
- ❖ Ofrecer una amplia gama de materiales.
- ❖ Establecer tutorías entre iguales.

10. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Durante este curso se vuelve a la normalidad en relación a la programación de las actividades complementarias y extraescolares, solo con la limitación que nos pueden imponer los colectivos que nuestro ciclo atiende, ya que son considerados personas vulnerables (Residencias de mayores, centros de día, centros ocupacionales...)

Las actividades previstas para el presente curso académico 2025/26 son las siguientes:
Las fechas que se exponen son aproximadas, pues muchas dependen de la confirmación de terceros, o bien de condiciones climáticas.

CURSO	ACTIVIDAD	MÓDULOS IMPLICADOS	PROFESORA/OR RESPONSABLE	FECHA
2º	Dinámicas de grupo y dinámicas de comunicación	DS, ORG Todos los módulos	Andrés J. Muñoz Sergio María José	En el primer y segundo trimestre del curso

			Carmen	
1º y 2º	Senderismo con limitación en la movilidad	Todos los módulos	Todos	Un día por determinar entre el 15/10 y el 3/02
1º y 2º	Teatro-villancicos en la Residencia de mayores	Todos los módulos	Todos	En fechas cercanas a Navidad
1º y 2º	Visita a ASPACE	Todos	Todos	2 trimestre
1º y 2º	Proyecto Acompañamiento en ASNADIS	AAP	Sergio	2 trimestre
1 y 2º	Visita a la Residencia de San Juan de Dios de Constantina y SS.	Todos	Todos	Un día de finales de nov, principio de diciembre.
1º	Proyecto de ocio y tiempo libre en ASNADIS	AAP	Sergio	Finales abril o principio mayo. 3 trimestre
1º y 2º	Visita a Autismo Sevilla y ASPACE	ACO Todos	Carmen Sergio María José Andrés	2º trimestre
2º	Visita al Centro de Teleasistencia. Sevilla	Teleasistencia	Sergio	Día por confirmar 1º, 2º y 3º Trimestre
2º	Visita al Castañar	ACO	Carmen Vaquerizo	Finales octubre y finales de noviembre
1º	Visita al punto limpio de Constantina	ADO	Carmen Vaquerizo	Última semana de diciembre
1º	Ruta del reciclaje por Constantina	ADO	Carmen Vaquerizo	Finales de nov. o principios de dici.
1º y 2º	Visita al Museo Etnográfico de Constantina	TODOS	Todos	En el primer o segundo trimestre
1º	Salidas para la realización de compras en distintos supermercados, mercadillos, puestos y otros comercios de la localidad	ADO	Carmen Vaquerizo	3 trimestre
1º	Desayuno solidario en Constantina	ADO	Carmen Vaquerizo	3 trimestre
1º, 2º	Visita Paz y Bien de Santi ponce	AAP, ADO	Carmen Vaquerizo Sergio	Finales de febrero, primeros de marzo
1º	Visita de un experto sanitario en RCP	PRIAUX	María José	Enero
1º, 2º	Celebración del día de la diversidad funcional	Todos los módulos del ciclo	Todos	A primeros de diciembre
1º y 2º	Técnicas de relajación y técnica mindfulness en el medio natural	Todos los módulos	Todos	Durante el primer segundo y tercer trimestre del curso

En las programaciones se especifican las actividades complementarias y extraescolares de cada módulo.

11. PROGRAMACIONES DE LOS MODULOS PROFESIONALES.

- 11. 1. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- 11. 2. ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL.
- 11. 3. APOYO DOMICILIARIO.
- 11. 4. ATENCIÓN SANITARIA.
- 11. 5. PRIMEROS AUXILIOS.
- 11. 6. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- 11. 7. DESTREZAS SOCIALES.
- 11. 8. APOYO A LA COMUNICACIÓN.
- 11. 9. ATENCIÓN HIGIÉNICA. LIBRE CONFIGURACIÓN
- 11. 10. TELEASISTENCIA.
- 11.11. SOSTENIBILIDAD EN RELACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO
- 11.12. DIGITALIZACIÓN EN RELACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO
- 11.13. OPTATIVA
- 11.14. PROYECTO INTERMODULAR

12. PRÁCTICAS DUALES

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

1. NORMATIVA.

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden de 11 de marzo de 2013, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el currículo del título en esta comunidad autónoma.
- Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los grados D y E de Formación Profesional en Andalucía.
- Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación del alumnado de Formación Profesional en Andalucía.
- Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

En nuestro caso en concreto, el Ciclo Formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia (APSD) pertenece al Grado D del Sistema de Formación Profesional, de acuerdo con la normativa vigente. Por tanto, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, así como las normas de desarrollo que regulan la organización, evaluación y la formación en empresa u organismo equiparado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. FORMACIÓN EN EMPRESA

Número de horas de formación. Curso 2025/2026. En el Ciclo Formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia (APSD), el periodo total de formación en empresa u organismo equiparado equivale aproximadamente al 26,6 % del total del ciclo, con una duración global de 533 horas.

horas del total del ciclo que son 2000 horas, y que quedan distribuidas de la siguiente manera:

- Primer curso: 120 horas. (6% del total del ciclo)
- Segundo curso: 413 horas (20.6% del total del ciclo).

El ciclo se desarrolla en régimen general, y la formación práctica se llevará a cabo en entidades y centros vinculados al sector de los servicios sociales y de atención a personas en situación de dependencia, tanto en el ámbito domiciliario como institucional. Con el objetivo de optimizar el aprendizaje del alumnado, se ha planificado que la distribución de la formación dual se realice de forma progresiva, garantizando una adecuada alternancia entre la formación en el centro educativo y la formación en las entidades colaboradoras.

- Las entidades participantes serán aquellas relacionadas con la atención sociosanitaria, residencial o de servicios de apoyo a la autonomía personal, dentro del ámbito de actuación del ciclo.
- Todo el alumnado realizará la formación en régimen general, conforme a las horas asignadas y las directrices establecidas por la normativa vigente.
- En este documento se deja constancia del plan de formación inicial, el cual podrá ser actualizado una vez se confirme el listado definitivo de entidades colaboradoras con las que se desarrollará la formación dual.

Para un mejor aprovechamiento de esta formación por parte del alumnado, se ha decidido que la distribución se realizará de la siguiente manera:

En febrero harán las Prácticas Duales las alumnas de 1º de Apsd desde el 2 de febrero hasta el 3 de marzo (incluido)

Desde marzo iniciarán sus prácticas las alumnas de 2º de Apsd desde el 5 de marzo hasta el 5 de junio

Las empresas en las que se desarrollará el periodo de formación serán las propias relacionadas con nuestro sector.

- Todo el alumnado realizará la formación en régimen general.
- El plan de Plan de formación inicial se formalizará en Séneca.
- En cada programación de 1º de APSD o 2º de APSD cada profesor confeccionará el Plan de formación individual y determinará el número de horas que dualizará, los Resultados de Aprendizaje, los Criterios de Evaluación y las actividades que estén relacionadas con cada Criterio de Evaluación.

4. PLAN DE FORMACIÓN INICIAL.

Siguiendo las instrucciones establecidas en la normativa vigente, es necesario elaborar un Plan de Formación Inicial que refleje los aspectos más concretos de la formación en empresas u organismos equiparables.

Este documento se elabora al inicio de cada curso académico con el propósito de ajustar y actualizar la planificación de la formación dual, garantizando la coherencia entre la formación que se desarrolla en el centro educativo y la que tiene lugar en las entidades colaboradoras.

Dado que el ciclo formativo de Atención a Personas en Situación de Dependencia ya viene desarrollando la modalidad dual desde el curso anterior, este plan constituye una actualización del diseño y la organización de la formación en empresa, adaptada a las nuevas necesidades del alumnado y de los centros o entidades participantes.

Asimismo, teniendo en cuenta que el plazo de elaboración del presente plan es anterior a la finalización del primer trimestre, podrá actualizarse cuando se disponga de la información completa relativa a las empresas y a la planificación definitiva de las actividades formativas.